

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 1.616 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la tercera agrupación, que comprende las de Colmenar Viejo á Manzanares, de Collado Villalba á Moralzarzal, de la de El Molar á Miraflores y de Torrelaguna á Lozoyuela, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado, arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 28 del corriente, á las tres de la tarde, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 7.585 pesetas 85 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 379 pesetas 27 céntimos en metálico ó su equiva-

lencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 758 pesetas 54 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al Contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 1.616 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de Colmenar Viejo á Manzanares, de Collado Villalba á Moralzarzal, de la de El Molar á Miraflores y de Torrelaguna á Lozoyuela, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 1.736 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la primera agrupación que comprende las de Navalcarnero al límite de la provincia, de Robledo de Chavela á Navas del Rey y

Villa del Prado á Escalona, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado, arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 28 del corriente, á las tres de la tarde, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 16.727 pesetas 90 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 836 pesetas 40 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate se ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.672 pesetas 80 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al Contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el

Diario oficial de Avisos de Madrid, y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 1.736 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de Navalcarnero al límite de la provincia, de Robledo de Chavela á Navas del Rey y de Villa del Prado á Escalona, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 1.360 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la quinta agrupación, que comprende las de Ciempozuelos á Griñón, de la general de Andalucía por Getafe á Leganés, y de la general de Andalucía á San Martín de la Vega con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado, arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 28 del corriente, á las tres de la tarde, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 14.097 pesetas 85 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depó-

sitos, ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 704 pesetas 89 céntimos, en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.409 pesetas 78 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al Contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se sacan á pública subasta los acopios y machaqueos de 1.360 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la de Ciempozuelos á Griñón, de la general de Andalucía por Getafe á Leganés y de la general de Andalucía á San Martín de la Vega, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 1.134 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la cuarta agrupación, que comprende las de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, de Madrid á Hortaleza y Canillas, de la del Escorial á Villanueva del Pardillo, de Colmenar Viejo á Torreldones y de Madrid á Loeches, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado, arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 28 del corriente, á las tres de la tarde, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 12.719 pesetas 29 céntimos.

La subasta se verificará por medio de

pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.^a clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos, ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 635 pesetas 96 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.271 pesetas 92 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al Contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se sacan á pública subasta los acopios y machaqueos de 1.134 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, de Madrid á Hortaleza y Canillas, de la del Escorial á Villanueva del Pardillo, de Colmenar Viejo á Torreldones y de Madrid á Loeches, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Sesión de 8 de Mayo de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. D. PEDRO DÍEZ Y GONZÁLEZ

Señores que asistieron:

Agustín.—Belmás.—Beltrán.—Borralló.—Campo.—Cesteros.—Corcuera.—De Blas.—Ducacal.—García Gordo.—Mata.—Mateo.—Mathet.—Navarro de la Linde.—Pérez Negro.—Villanova.—Yáñez.—Pérez Magnín, (Secretario.)

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Mathet manifestó que no habiendo podido asistir á la sesión anterior, deseaba se hiciese constar su voto en contra de todo el presupuesto.

El Sr. Presidente contestó que así constaría, con lo cual fué aprobada el acta.

A petición del Sr. Beltrán, se acordó que la banda de música del Hospicio,

asista el día 5 de Junio próximo, por la noche, á una función religiosa que ha de celebrarse en la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia, siempre que para dicho día no haya adquirido compromiso con anterioridad á la presente petición.

El Sr. Borralló hizo presente, que que aproximándose el día de la llegada del ilustre General Polavieja, debía nombrarse la Comisión encargada de recibirle en el límite de esta provincia.

El Sr. Beltrán manifestó, que debían ir todos los señores Diputados para recibirle en Corporación y tributarle los honores á que se ha hecho acreedor el ilustre caudillo, pacificador de Filipinas.

El Sr. Presidente contestó que expondría al Sr. Marqués de Bogaraya los deseos expuestos, para que ponga en vigor los acuerdos adoptados anteriormente sobre el particular.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Forcinal contra el acuerdo de esta Corporación, por el que se le rescindió el contrato de suministro de jabón á los Establecimientos provinciales benéficos.

Que procede la devolución de la fianza constituida por D. Vicente Salgado, como garantía de su contrato de suministro de tocino á los Establecimientos de Beneficencia, el cual ha terminado sin responsabilidad alguna.

Idem íd. la aprobación de los expedientes de ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Francisco Asís G. y C., Francisco Jiménez González, Eduardo Ploner, Silverio y Pascual Martínez Refusta y Manuel Neira, que reúnen los requisitos reglamentarios; cuyo ingreso quedará pendiente hasta que exista vacante y les corresponda en turno.

Proponiendo idéntica aprobación con referencia á los expedientes de ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Francisca Alonso Mauzanares, Remedios Ramos, Mercedes Alcaraz de Diego, Cesárea Torres Miranda y Gregoria Torres Sesé, que reúnen los requisitos reglamentarios.

Aprobar el proyecto de las obras de reparación y conservación necesarias en la Plaza de Toros, que fueron objeto de protesta por el arrendatario actual al hacerle entrega del edificio; y que se contraten por medio de subasta pública, que deberá anunciarse con veinte días de antelación.

Reproducir el dictamen de esta Comisión sobre convocatoria á los Notarios provinciales para que designen un Sr. Decano que resuelva la reclamación del que lo es de la Beneficencia, D. Francisco María de la Vega.

Que procede la entrega á su familia, que lo ha solicitado, de la demente presunta Dolores García Martínez, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos.

Aprobar las cuentas de administración de la casa núm. 1 de la calle de Espoz y Mina, correspondientes al primer trimestre del presente año.

Desestimar la instancia de D. Julián Cachón, que solicita la devolución de la fianza constituida en garantía de su contrato, toda vez que continúa en la actualidad haciendo el servicio por administración.

Idem, por improcedente, la instancia de D. Rafael Esbry, que solicita se

le conceda el arriendo para el suministro al público que asiste á las corridas de toros y novillos, de almohadillas, mediante el pago á la Diputación de 800 pesetas anuales.

Declarar de abono al Notario Don José María de la Torre la suma de 34'75 pesetas, á que ascienden los derechos y suplementos por levantar el acta de que el anterior arrendatario del *Diario oficial de Avisos* exhibía la muestra del periódico después de terminado su contrato.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa los dictámenes proponiendo que procede trasladar al Médico de la Beneficencia provincial, D. José Colina Castelví, la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, manifestando la imposibilidad de recabar la concesión de la Cruz de Beneficencia á favor de aquél por sus servicios durante la epidemia variolosa.

Idem íd., de conformidad con la Contaduría de fondos provinciales, formalizar el ingreso en caja de la suma de 4 663'37 pesetas, procedentes de la fianza que tenía constituida el ex arrendatario del *Diario oficial de Avisos*, Sr. Solís; debiendo quedar el sobrante del producto de la venta en Bolsa de aquella fianza, á cubrir las responsabilidades que resulten del repetido contrato.

Proponiendo, de conformidad con el informe del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, con referencia á la entrega por parte del Sr. Solís á esta Diputación de los enseres y muebles pertenecientes al *Diario oficial de Avisos de Madrid*.

Terminado el orden del día, el señor García Gordo pidió que la Corporación se reuniese en conferencia privada, para tratar de un asunto particular y de interés para aquélla. Así se acordó.

Acto seguido se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio. = El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

Sesión de 11 de Mayo de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. D. PEDRO DÍEZ

Señores que asistieron:

Agustín.—Belmás.—Beltrán.—Borralló.—Campo y Fernández.—Cesteros.—De Blas.—Díez.—Ducacal.—García Gordo.—López González.—Mata.—Mateo.—Pané.—Pérez Negro.—Pozo y Egozque.—Romero.—Villanova.—Yáñez.—Pérez Magnín (Secretario.)

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputación acordó:

Autorizar al Sr. Director del Hospital provincial para dar un extraordinario en la comida á los enfermos y sirvientes el día 16 del corriente, con motivo de administrarse el Sacramento de la Comunión.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de El Escorial y disponer que 25 músicos de la Banda del Hospicio, asistan el día 11 de Junio próximo, cuyos gastos de locomoción y estancias durante las fiestas, correrán á cargo de aquél municipio, previas las formalidades reglamentarias y siempre que la Banda no tenga contraído compromiso para dichos días.

Quedar enterado de una carta de D. Eugenio Gisbert, participando que el Jueves 13, á las cuatro de la tarde, se efectuará la exhumación y traslado desde el Cementerio de San Martín de

esta Corte, á la Estación del Norte, de los restos mortales de D. Eugenio García Ruiz, y ordenar asistan dos porteros de la misma Corporación.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Villamanta, y disponer que veinte músicos de la Banda del Hospicio, asistan á dicho pueblo para amenizar las fiestas que han de verificarse los días 20, 21 y 22 del actual, previas las formalidades reglamentarias, y siempre que para dichos días no haya compromiso contraído con anterioridad.

Disponer igualmente á petición del Sr. Romero, que toda la Banda de música del Hospicio asista á una boda que ha de verificarse en esta Corte el día 23 del actual con las mismas formalidades reglamentarias.

El Sr. Romero dijo, que sentía no estuviera el Visitador del Hospicio, para que pudiera contestarle á una pregunta que iba á formular y que así tendría que dirigir á la Mesa, para ver si ésta sabía algo respecto á ella, ó en caso contrario, para que la transmitiese á quien correspondiera: que habiendo acordado la Junta del Censo, que para realizar los trabajos necesarios para la confección del mismo se emplazasen á los niños del Hospicio se separaron 50 que se encontraban con aptitud suficiente para ello, y cual no sería su sorpresa al saber que de todos los niños del Hospicio, sólo había 15 ó 18 que sabían leer y escribir; y que este extremo debía comprobarse, porque de ser cierto, debía adoptarse una inmediata determinación, porque se están gastando en aquel Establecimiento muchos miles de pesetas para pago de Profesores, que en este caso habrían probado que no deben ninguna educación.

El Sr. Presidente contestó que según las noticias que él tenía, no es que en el Hospicio hubiese sólo 15 ó 18 que empiezan á leer y escribir, sino que aún existiendo muchos más en estas condiciones, por su edad y falta de costumbre no podían fijarse y realizar este trabajo con la misma perfección que los mayores.

Rectificó el Sr. Romero para hacer constar que lo que le habían dicho era que realmente no sabían leer y escribir, porque si no, dada la naturaleza del trabajo de que se trata, exclusivamente de copia, tendrían que saber ejecutarlo, y en este caso, lo que podía deducirse es que no se quería enviar á los niños del Hospicio, para poder nombrar así unos cuantos temporeros.

El Sr. Corcuera contestó, que como Visitador que había sido del Hospicio bastantes años y como individuo de la Junta del Censo, podía afirmar que para evitar el inconveniente señalado por el Sr. Romero, acordó la Junta del Censo que los trabajos de confección de ésta se llevasen á cabo por los empleados de la casa auxiliados por los niños del Hospicio, pero que éstos por su edad y falta de costumbre cometían muchos errores, por lo que había sido preciso seleccionar los mayores y mejores; por más que estaba dispuesto á que aquéllos que supieran leer y escribir á perfección, auxiliasen á los empleados de la casa en estos trabajos.

El Sr. Romero dió las gracias por las explicaciones, pero insistió en que oficialmente se depurase este extremo para exigir las oportunas responsabilidades á los Profesores que no cumplieran con su deber, ó realizar estos trabajos con la mayor economía posible, á fin de que no excediera su coste de la cantidad consignada en presupuesto, ó que hubiera sobrante si era posible.

El Sr. Presidente contestó que la Mesa procuraría enterarse.

El Sr. Pérez Magnán rogó á los individuos que componen la Comisión de personal, hicieran cuanto les fuese posible para activar el despacho de un expediente relativo á ciertos empleados de la Diputación que llevaba años y años sin resolverse, y que tenía noticias de que alguien manifestaba interés en que se demorase.

El Sr. Beltrán manifestó que no necesitaba decir el gusto con que la Comisión de personal atendería las observaciones del Sr. Pérez Magnán, puesto que ya las había atendido en lo que de su voluntad dependía, pero que debía dar algunas explicaciones para demostrar que la Comisión actual no ha podido hacer más de lo que ha hecho para el pronto despacho de las reclamaciones de dos personas que han sido Letrados de la casa; que estaba lo suficientemente enterado de este asunto para afirmar que era de difícil solución y largo estudio por la informalidad que casi siempre preside á los acuerdos de la Diputación; que había tres acuerdos distintos y hasta contrarios para la creación y organización del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, lo cual ha originado que personas que no pertenecen al actual se crean con derecho y hagan reclamaciones; se llegó á admitir, lo mismo que ahora se está haciendo con el Cuerpo de Notarios, á todos los que se presentaban, hasta el considerable número de más de 60, tomando por eso la Diputación un acuerdo para organizar el Cuerpo en debida forma, y después hubo otros acuerdos, ajustándose unos y otros no, y posteriormente nuevos nombramientos; así es que, al venir ahora las reclamaciones de dos dignísimos Letrados de Madrid que pertenecieron al Cuerpo de los de la Beneficencia provincial, la Comisión de Personal, creyendo que siguiera el criterio que siguió, había de originarse un litigio entablado, ó por parte de los actuales reclamantes, ó por la de los que fuesen desposeídos por ellos, había accedido á su instancia; que este asunto debería pasar á informe de Letrados, ya que había uno, el ilustre Sr. Decano, indiscutible por parte de todos; que así se hizo y pidió todos los antecedentes que estimó oportunos para razonar su informe; se le facilitaron, y habiéndole encarecido la prontitud en el despacho, estimaba la Comisión que no debía forzarse más este encarecimiento, por tratarse de un asunto difícil y delicado, y que para terminar, debía decir al Sr. Pérez Magnán, que tuviera la seguridad absoluta de que la Comisión de Personal, una vez evacuado el informe por el Sr. Guillermo, no había de detener un solo día el despacho de este asunto.

El Sr. Pérez Magnán dió las gracias por las explicaciones dadas por el señor Beltrán, pero dijo que abrigaba la desconfianza de que por más que fuese sin culpa de la Comisión de personal, este asunto estaría sin despachar cuando se terminasen las sesiones celebradas en el período semestral por la Corporación.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia

Trasladar al Médico de la Beneficencia provincial D. José Codina Castelví, la comunicación del Excmo. Señor Gobernador de la provincia, manifestando la imposibilidad de recabar la concesión de la Cruz de Beneficencia, á favor de aquel por sus servicios durante la epidemia variolosa.

Formalizar el ingreso en caja de la suma de 4.688'37 pesetas, procedentes de la fianza que tenía constituida el ex arrendatario del *Diario oficial de Avisos*, Sr. Solís, debiendo quedar el sobrante del producto de la venta en Bolsa de aquella fianza, á cubrir las responsabilidades que resulten del repetido contrato.

Disponer de conformidad con el informe del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de la Diputación, la entrega por parte del Sr. Solís á la Corporación de los enseres y muebles pertenecientes al *Diario oficial de Avisos de Madrid*.

Comisión de Hacienda

Disponer que por los Secretarios de los Ayuntamientos de Pinto, Campo Real, Algete, Barajas y Patones, se abone al Delegado nombrado para la formación de cuentas y balances, las dietas devengadas por incumplimiento de aquéllos á la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Pasar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia las cuentas del Ayuntamiento de Madrid de los ejercicios de 1891-92 y 1892-93 para su envío al Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem al íd. las cuentas del Ayuntamiento de Perales de Tajuña correspondientes al ejercicio de 1893-94, á los efectos del art. 165 de la ley Municipal.

Idem al íd. las íd. del de Getafe, íd. á los de 1886-87, 1887-88, 1888-89, 1889-90 y 1890-91, á los íd. íd.

Idem al íd. las de Guadarrama de los de 1889-90, 1890-91 y 1891-92, para íd. íd.

Idem al íd. las de Talamanca, del de 1894-95, para íd. íd.

Que por el de Navarredonda se formen de oficio los libros de Contabilidad de los ejercicios de 1893-94 y 1894-95.

Autorizar al Procurador Sr. Lumberras para que gestione el cobro de los alquileres no satisfechos por Doña Amparo Collado, inquilina de la casa núm. 25 de la calle del Angel, propiedad de la Inclusa.

Oficiar al Juzgado municipal del distrito del Congreso para que expida una certificación del estado civil de Doña Isavel Alvarez.

Reproducir al Sr. Gobernador la comunicación por la que se reclamaba de la Dirección de Administración local, copia de la escritura de la fundación de las Memorias de D. Juan González, por si se encuentra interesado el Hospital provincial.

Idem al íd. el acuerdo de 9 de Febrero, referente á los bienes legados á la Inclusa por Doña Concepción Maguregui.

Que con cargo al total del capítulo «Generales» del Hospital de San Juan ne Dios se abonen los gastos de entierro de Sor Salvadora Salvador.

Declarar de abono á Petra Sotero, acogida de la Paz, el premio de lotería y la dote que le corresponde como tal asilada, por haber contraído matrimonio en el Establecimiento.

Idem íd. á Concepción Avila, íd. del íd. como íd. íd.

Anunciar con treinta días de antelación en los periódicos oficiales la subasta de la venta de los solares F y G del Hospital provincial, bajo el tipo acordado por la Diputación en sesión de 9 de Febrero último.

Devolver al Ayuntamiento de Brea las cuentas de los ejercicios de 1889-90 y 1892-93 para que subsane las diferencias que aparecen en las mismas.

Reclamar al de Estremera varios documentos justificativos de las de 1892-93.

Reclamar de la Dirección general de la Deuda, la liquidación de la parte del capital del censo que redimió el Excelentísimo Sr. Duque de Fernán-Núñez, y remitir al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados dicho expediente de herencia á favor del Hospital, hecho por Don Francisco Nestares y Carranza.

A petición de varios Sr. Diputados quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes.

Acceder al deseo del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, de convertir sus atrasos del contingente provincial en obligaciones municipales.

Que se esté á lo propuesto por el Ponente en 25 de Noviembre último en el expediente del dentista Sr. Triviño, puesto que dicho señor no fué nombrado oficialmente para desempeñar dicho cargo.

Reproducir al Sr. Gobernador de la provincia el oficio dirigido en 7 de Febrero último, referente á la Memoria que fundó D. Juan B. Benavente, por si en ella se encuentra interesado el Hospital provincial.

Oficiar al Banco de España, haciendo presente que ha quedado sin efecto el poder que á nombre de esta Corporación ostentaba en aquellas oficinas D. Jenaro Millán, y que el autorizado es el Sr. Depositario para el percibo del crédito de las Memorias que fundó D. Alonso López, á favor de la Inclusa.

Reproducir el acuerdo referente á conceder un poder especial á favor de D. Manuel Jorretó Paniagua para investigar ampliamente las Memorias de D. Juan Pardo Arenillas, á favor del Hospital provincial.

Declarar de abono las costas causadas en la reivindicación de varios terrenos enclavados en el triángulo formado por la Glorieta de Atocha, Portillo de Embajadores y Paseo de Santa María de la Cabeza, perteneciente al Hospital provincial.

La Comisión retiró para nuevo estudio las siguientes propuestas:

Acceder á la petición del Maestro acogido de la barbería del Hospicio, pidiendo el abono de la diferencia de sueldo entre el que percibe y el que tiene consignado en presupuesto.

Reproducir el informe de la Comisión, referente á un censo sobre unas viñas en Pinto, á favor de la Beneficencia provincial.

Terminado el orden del día, y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido lugar la subasta anunciada para contratar el suministro de objetos de espartería necesarios en los servicios municipales hasta 30 de Junio de 1901, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 8 del actual, se ha servido disponer se anuncie á nueva licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 7 de Agosto último.

La subasta tendrá lugar el día 25 de Octubre, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en

quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás antecedentes en el Negociado 2.º de esta Secretaría, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 11 de Octubre de 1897.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia el fallecimiento intestado de D. José Luis Huarte Mendirubu, natural de Pamplona, de ochenta y cinco años, casado con Doña María Rosa Ortega, pintor; hijo de D. José y Doña Teresa, ocurrido en su domicilio calle de la Montera núm. 41, segundo; el 20 de Marzo de 1894, y en su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que su hermana Doña Leocadia Huarte y Mendirubu, hoy la viuda del causante, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á reclamarlo dentro de 30 días; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre 1897.—V.º B.º.—Aguilera Meléndez.—El Escribano, por habilitación, L. Jose Reyes

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de muebles y ropas á Juan León Delgado, se cita á Clara Sánchez, esposa de Joaquín Garofa, dueño que fué de la casa núm. 73 de la Calle del Mesón de Paredes, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 Octubre de 1897.—V.º B.º.—Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

ILLESCAS

En los autos civiles seguidos á instancia de D. Bruno, D. Pedro y Doña Vicenta Serrano y Aguado, y Doña Teresa Arranz con D. Félix Díaz Martín, vecino de Cedillo, sobre reivindicación de fincas, cuyos autos se hallan hoy en ejecución de sentencia y exacción de costas en que los primeros han sido condenados, se han dictado las providencias que copiadas dicen así:

«Providencia Juez, Sr. Aguilera.—Illescas 6 de Septiembre de 1897. Los dos precedentes despachos complementados, unáanse á los autos de su razón, y

no habiéndose comprendido en la diligencia de embargo practicado en 30 de Enero del presente año el fruto de los olivares comprendidos en dicha diligencia, se declara embargado el referido fruto á las resultas de estos autos, y para que se haga saber al depositario nombrado D. Antolin Fariñas y Serrano, y Doña Vicenta Serrano Aguado, librese despacho suficiente al Juez municipal de Cedillo, librándose así mismo exhorto suficiente al Juez decano de los de primera instancia de Madrid para que también se haga saber el precitado embargo á Don Pedro Serrano, Doña Teresa Arranz y D. Bruno Serrano vecinos de aquella Corte, siendo extensivos ambos para que se les requiera además, al efecto de que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en la Escribanía del actuario sirviendo este extremo como reproducción al exhorto que está librado. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Aguilera de Paz.—Ante mí, Licenciado Plácido de Moya.»

«Providencia Juez, Sr. Aguilera.—Illescas 4 de Octubre de 1897. El precedente exhorto cumplimentado, unase á los autos de su razón ó ignorándose cual sea el domicilio de D. Pedro Serrano, Doña Teresa Arranz, y D. Bruno Serrano, hágase por cédula que se insertará en los BOLETINES OFICIALES correspondientes y en la Gaceta de Madrid, la notificación y requerimiento acordados en providencia de 6 de Septiembre último. Lo acordó y firma S. S. de que doy fe.—Aguilera de Paz.—Ante mí Licenciado, Plácido Moya.»

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior y para que sirva de notificación y requerimiento á Don Pedro y D. Bruno Serrano, y Doña Teresa Arranz, expido la presente que firmo en Illescas á 5 de Octubre de 1897.—El Escribano actuario, Licenciado Plácido Moya.

Comisaria de guerra de Madrid

Intervención del Material de Ingenieros

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza:

Hace saber: Que debiendo procederse á verificar segunda subasta con objeto de adquirir aceros, hierros laminados y chapas que durante tres años y uno mas si le conviene al Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid, para las obras ordinarias que por administración ejecute la misma, tanto en esta Plaza como en sus cantones, se convoca por el presente anuncio, á los que deseen interesarse en dicho acto el cual tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros de la Plaza, en cuya Comisaria estarán de manifiesto todos los días no feriados de una á cinco de la tarde los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en la expresada segunda subasta, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 12.ª con el sello del impuesto de Guerra correspondiente, y arregladas al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 8 de Octubre de 1897.—Fernando Rivas.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T. vecino de....., con

domicilio en la calle de....., número....., según cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta de adquisición de aceros, hierros laminados y chapas, con destino á las obras ordinarias que ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, por administración, durante tres años y uno mas, si le conviene al Estado, se compromete á suministrar (los materiales que sean á..... céntimos de peseta la unidad, detallándolos en la forma que aparecen las diferentes clases, en el pliego de precios límites) con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y conforme.

Madrid ... Noviembre 1897.—F. de T.

Necesitándose adquirir en los Hospitales de Madrid y Carabanchel, durante el mes de Noviembre próximo, los viveres y artículos que se consumen en los mismos, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito, en la Comisaría de guerra de los respectivos Hospitales, á las once de la mañana en los días 30 del corriente mes, en el de Madrid y 31 del mismo en el de Carabanchel.

Los nombres de los artículos, forma de la entrega y demás condiciones, se hallarán de manifiesto en las respectivas Comisarias todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Octubre de 1897.—El Comisario de guerra, Juan Cuesta.

Comisaria de guerra de Aranjuez

Debiendo adquirir harina de todopan, leña, cebada, avena y paja para las Factorías de Subsistencias de este Cantón y aceite de oliva, petróleo y carbón vegetal para la de Utensilios, se convoca á un concurso de vendedores de artículos que tendrá lugar en la Comisaría de guerra de este puesto el día 28 del corriente mes á las diez de la mañana, para los artículos de Subsistencias y á las once para los de Utensilios, debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y presentar los vendedores muestra de lo que ofrezcan.

Aranjuez 12 de Octubre de 1897.—El Comisario de guerra, José Pando.

Comisaria de guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina, sal, leña, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 29 del actual en la Comisaría Intervención de dicha factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 10 de Octubre de 1897.—El Comisario de guerra, Carlos M. de Fridrich.

Factorías militares de Vicálvaro

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la factoría de Utensilios de este Cantón, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 29 de Octubre de 1897, á las diez y media de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro, de 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150º y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800, gramos perfectamente limpio para no producir hidrocarburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedra, tierra, ni ninguna materia extraña y sin mas cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba; se cribará si fuere preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Vicálvaro 10 de Octubre de 1897.—El Comisario de guerra Interventor, Carlos M. de Fridrich.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un resguardo depósito intrasmisible, número 28.251, expedido por este Establecimiento en 5 de Abril de 1895, á favor de D. Manuel García Cuevas, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

23.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 278.544 pesetas por 2.364 imposiciones, de las cuales son nuevas 314, y se han satisfecho por capital é intereses 296.513 pesetas á solicitud de 607 imponentes, 229 de ellos por saldo.

Madrid 10 de Octubre de 1897.—El Director, José Alvarez Mariño.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
189 Teléfono 182.